JUSTIFICACIÓN - SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS CONTRATO 066 DE 2025

Neiva, 10 de febrero de 2026

PARA: DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

DE: DIEGO FERNANDO LOZANO QUINO
Supervisor Contrato 066 de 2025

REFERENCIA: Solicitud de cesión de derechos económicos del contrato 066 de 2025 cuyo objeto es: "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva la adquisición, instalación y configuración de equipos activos de red para los Distritos Judiciales Neiva y Florencia*".

En mi condición de supervisor del contrato 066 de 2025, de manera atenta le solicito adelantar el trámite para la cesión de los derechos económicos del contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. **JUSTIFICACIÓN**:

1. Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva y la Unión Temporal UT DXT IMPORT NEIVA. suscribieron el Contrato 066 de 2025 el día 31 de diciembre de 2025, la cual se encuentra vigente.

2. Que la fecha de inicio del contrato 066 de 2055 quedo establecida a partir del 31 de diciembre de 2025.

3. Que la fecha actual de terminación del contrato 066 de 2025 es el 30 de junio de 2026.

4. Que el contratista UT DXT IMPORT NEIVA mediante escrito de 09 de febrero de 2026 dirigido al supervisor del contrato 066 de 2025 ing. Diego Fernando Lozano Quino, solicita cesión de derechos económicos del 100% del valor del contrato en mención a favor de la empresa DEXTERA S.A.S. Nit. 900.490.892-7 representada legalmente por el señor Yezid Alfonso Blanco Bendeck identificado con la Cedula de ciudadanía No. 79.594.800 de Bogota.

5. Que según el concepto anexo del Area Jurídica de la Direccion Seccional de Administración Judicial de Neiva, es viable la cesión de los derechos económicos derivados del contrato 066 de 2025 del 31 de diciembre de 2025, suscrita entre LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA la Unión Temporal UT DXT IMPORT NEIVA, a favor del cesionario DEXTERA S.A.S. Nit. 900.490.892-7.

II. **SOLICITUD**

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato 066 de 2025 es el 30 de junio de 2026; el Supervisor, se permite sugerir y a la vez solicita la autorización para realizar la cesión de los derechos económicos derivados del contrato en mención por las consideraciones expuestas, a favor del cesionario DEXTERA S.A.S. Nit. 900.490.892-7.

De igual forma se deja constancia que los recursos destinados para el pago de este contrato, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MLC ($295.557.325,00)**, se encuentran vigentes.

En conclusión, de conformidad a las consideraciones arriba expuestas, el supervisor del presente contrato, se permite solicitar la autorización para realizar la cesión de los derechos económicos derivados del contrato 066 de 2025, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, y las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CESION DE LOS DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO-. Se AUTORIZA cesión de los derechos económicos derivados del contrato 066 de 2025 cuyo objeto es: "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva la adquisición, instalación y configuración de equipos activos de red para los Distritos Judiciales Neiva y Florencia*", suscrita entre LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y la Unión Temporal UT DXT IMPORT NEIVA., a favor del cesionario DEXTERA S.A.S. Nit. 900.490.892-7.

Es importante mencionar, que para que se consoliden los pagos a favor del Cesionario, se deberá entregar al Área Financiera de la Desaj Neiva, los datos que ésta requiera, para la consolidación de la información financiera de la Sociedad DEXTERA S.A.S. Nit. 900.490.892-7, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato 066 de 2025, no adicionadas por este documento.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTA SOLICITUD:

- Escrito de fecha 09 de febrero de 2026 enviado por el contratista la Unión Temporal UT DXT IMPORT NEIVA., a través de correo electrónico solicitando la cesión de los derechos económicos del contrato 066 de 2025.
- Certificado existencia expedido por Cámara de comercio de DEXTERA S.A.S. Nit. 900.490.892-7.
- Fotocopia cedula del Representante legal DEXTERA S.A.S.
- Certificado bancario DEXTERA S.A.S.
- Formulario Rut de DEXTERA S.A.S.
- Contrato de Cesión de derechos económicos suscritos el Contratista UT DXT IMPORT NEIVA S.A.S. Nit. 902.021.861-7 y el cedente DEXTERA S.A.S. Nit. 900.490.892-7.
- Oficios DESAJNEO26-441 de fecha 10 de febrero de 2026 "Concepto jurídico viabilidad para aceptar cesión de derechos económicos del Contrato de 066 de 2025."

Docusign Envelope ID: 2029AEAC-DE57-4BEF-9ABA-8168D8A8D857

Atentamente,

DIEGO FERNANDO LOZANO QUINO
Supervisor

Autoriza,

DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Acepta,

HAROLD WILLIAM DURAN MARTINEZ
Firmado digitalmente por HAROLD WILLIAM DURAN MARTINEZ
Fecha: 2026.02.11 10:08:57 -05'00'

HAROLD WILLIAM DURAN MARTINEZ
Representante Legal
IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS S.A.S

Acepta,

DocuSigned by:

YEZID ALFONSO BLANCO BENDECK
Representante Legal
DEXTERA S.A.S.

Revisó,

SONIA MILENA LABBAO
Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo
DESAJ Neiva

Proyecto: Diego Lozano